



59

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 182-2021-MDS "A"

Sapillica, 20 de mayo del 2021

VISTO:

El Informe N° **267-2021-MDS-SGDUR** de fecha 18 de mayo del 2021, a través del cual el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la designación de **inspector de la actividad de intervención inmediata AII, denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL SAUCE CATEGORÍA I-I, DE LA LOCALIDAD DEL SAUCE, DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO DE CONVENIO N° 24-0014-AII-10, y la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por administración directa", en su artículo 1° numeral 8 establece que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas

Que, mediante Informe N° **0267-2021-MDS-SGDUR-ARQ.RJFF** de fecha 18 de mayo del 2021, a través del cual el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que el suscrito **Arq. Ruddy Javier Flores Flores, con Registro CAP N° 10562**, como inspector **de la actividad de intervención inmediata AII, denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL SAUCE CATEGORÍA I-I, DE LA LOCALIDAD DEL SAUCE, DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2021-TP/**, siendo este responsable de la intervención técnica administrativa y la gestión ambiental, y de verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT, otros que participen en la ejecución del AII.

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP, de fecha 19 de marzo del 2021, se resuelve en su Artículo Primero, la Aprobación de la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del programa Trabaja Perú.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: : DESIGNAR ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES, CON REGISTRO CAP N° 10562, como inspector **de la actividad de intervención inmediata AII, denominado "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL SAUCE CATEGORÍA I-I, DE LA LOCALIDAD DEL SAUCE**, Distrito de Sapillica, Provincia de Ayabaca, hasta la culminación de la actividad, en virtud de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Inspector, designado en el artículo primero, cumpla con el ejercicio del cargo en estricta observancia de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, la respectiva notificación a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien deberá notificar en el plazo de ley al Inspector, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAPILICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE